



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 001-2020-PMSAJ-MINJUS**

Lima 09 de octubre del 2020

**VISTO:**

El Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)".

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 102-2020-JUS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)";

*Revisado*  
13/10/20  
*[Firma]*

*[Firma]*  
13-10-2020

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo;

Que, luego del proceso de selección para contratar al Director Ejecutivo del Programa; con la no objeción del Banco Mundial y mediante Resolución Ministerial N° 250-2020-JUS, se designó al Economista Rodolfo Aurelio Albán Guevara, como Director Ejecutivo del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)";

Que, resulta necesario la contratación de consultores individuales, para el inicio de las operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Comité Evaluador que se encargue del Proceso de Selección para la Contratación de las Consultorías Individuales para el Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)" – UE MINJUSDH, el cual está integrado por los siguientes miembros:

- Rodolfo Aurelio Albán Guevara - Director Ejecutivo, quien lo preside.
- Antonio Ruíz Ballón, Asesor del Viceministerio de Justicia.
- Luis Alberto Tapia Soriano, Asesor del Viceministerio de Justicia.

**Artículo 2.-** Los miembros integrantes del Comité Evaluador deben observar el estricto cumplimiento de las Normas Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para llevar a cabo los procesos de selección. Asimismo, en los aspectos de carácter administrativo, durante el desarrollo del proceso, tienen la prerrogativa de proponer y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento de su encargo.

**Artículo 3.-** Notificar el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Evaluador a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, mediante correo electrónico.

**Regístrese, y comuníquese.**



**Rodolfo Albán Guevara**  
Director Ejecutivo PMSAJ